

BORRADOR Cláusulas para subcontratistas sobre el cumplimiento de la legislación en materia de inmigración

Nota: Utilice este borrador en los contratos con subcontratistas para garantizar que dichas empresas cumplan con la legislación en materia de inmigración. Más información en <https://www.nahb.org/advocacy/legal-issues/immigration-enforcement>.

El subcontratista acepta que conoce, se compromete a cumplir y, a su propio costo, cumplirá con todas las leyes, códigos, ordenanzas y reglamentos aplicables al presente Subcontrato y a la ejecución del trabajo en virtud del mismo, incluyendo, entre otros (i) todas las disposiciones y requisitos aplicables de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970, en su versión modificada, y todas las demás leyes y reglamentos federales, estatales o locales aplicables en materia de salud y seguridad (en conjunto, “OSHA”), y (ii) todas las disposiciones y requisitos aplicables de la Ley de Inmigración y Nacionalidad, el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986, en su versión modificada, y todas las demás leyes y reglamentos federales, estatales y locales aplicables relacionados con los mismos (en conjunto, las “Leyes de Inmigración/Derechos Civiles”). El subcontratista declara, garantiza y certifica, y en el momento en que el CONSTRUCTOR DE VIVIENDAS lo solicite, atestiguará bajo juramento y bajo pena de perjurio, que cumple y seguirá cumpliendo en todo momento durante el Proyecto con las Leyes de Inmigración/Derechos Civiles, incluidas, entre otras, las disposiciones que prohíben la contratación y el empleo continuado de extranjeros no autorizados, exigen la verificación y el mantenimiento de registros con respecto a la identidad y la elegibilidad para el empleo, y prohíben la discriminación por motivos de origen nacional o condición de ciudadanía. El Subcontratista deberá cumplir con todas las solicitudes razonables que se le hagan durante el curso de cualquier investigación, auditoría, procedimiento u otra acción emprendida en relación con las Leyes de Inmigración/Derechos Civiles, incluyendo, entre otras, la presentación en el Proyecto o en cualquier otro lugar razonable que se le solicite al Subcontratista, de todos los formularios I-9, formularios W-4, registros de empleo y registros de nómina del Subcontratista y de sus subcontratistas de nivel inferior. El subcontratista informará sin demora al CONSTRUCTOR DE VIVIENDAS por escrito del inicio, el estado y el resultado de cualquier investigación, auditoría, procedimiento u otra acción que le afecte y que se lleve a cabo en relación con las leyes de inmigración y derechos civiles. El subcontratista incluirá las disposiciones y requisitos del presente artículo en todos los subcontratos de nivel inferior.